



OPERACIONES HABITACIONALES
C.B. 305928

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE: **3129**
RESOLUCIÓN EXENTA N°
TALCA, **10 AGO 2017**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto por la Resolución N° 3.076, (V. y U.), de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto Habitacional "UMBRAL DE CAMARICO I", código 52691 formado por 134 familias de la comuna de Río Claro, que integra Doña ELSA MINERVA MEJÍAS TOLEDO RUT: 8.617.580-0
- e) La Carta N° 524 de fecha 18 de julio de 2012 de la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACIÓN CRATE" RUT: 70.522.800-4, mediante la cuál adjunta los antecedentes y solicita la sustitución de una beneficiaria señalada en el Visto d) precedente, en atención a que habiéndose producido el fallecimiento de Doña ELSA MINERVA MEJÍAS TOLEDO RUT: 8.617.580-0 ocurrido con fecha 25.03.2012, según consta en el Certificado de Defunción N° 101.841.728 del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, la EGIS solicita sustituirlo por su Cónyuge Don JOSE MANUEL MIRANDA ESCOBAR RUT: 9.670.534-4, según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;
- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. MODIFICASE la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "UMBRAL DE CAMARICO I" remplazando a una beneficiaria fallecida: Doña ELSA MINERVA MEJÍAS TOLEDO RUT: 8.617.580-0, por su Cónyuge Don JOSE MANUEL MIRANDA ESCOBAR RUT: 9.670.534-4, de acuerdo con lo solicitado por la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EMPRESARIAL O FUNDACIÓN CRATE".
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- FUNDACIÓN CRATE
18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
(LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CLORINDO FUENZALIDA, CRISITIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.
- JBF/ LCLV/ GMS/ FRB/ cfdlp.-


JEFE
DEPTO. OO. HABITACIONALES